

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez deo constancia que la contestación a la demanda formulada por la demandada, se allego mediante correo electrónico el 18 de agosto pasado. A Despacho para proveer

Maria Alejandra Cuartas L

Maria Alejandra Cuartas L.

Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado. 2021-143

Asunto: Requiere parte demandada para que adecue la contestación a la demanda.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 96 del C.G.P, se requiere a la parte demandada para que, dentro del término de cinco días, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue el poder conferido por la demandada y para que informe a este Despacho los correos electrónicos de los testigos. Lo anterior conforme dispone el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese

MACL


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 30 de agosto de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 099, fijados a las 8:00a.m.
 
Verónica Tamayo Arias Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35a8081eb0caac8dfcbdfd9e0b592f2bc70a79b8827d625d8912fc9a66248e7e**

Documento generado en 29/08/2022 04:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>